

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS**  
**E-013-01-58881**

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,  
según Resolución Exenta N° 5456 de fecha 13 de Octubre de 2014



Nº Certificado SEC	: 178061
Fecha de Emisión del Certificado	: 04/03/2016
Nº y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-74381 de fecha 25/02/2015
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 5/17 de fecha: 28 de Agosto de 2012
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 62560: 2011-02
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: PHILIPS CHILENA S.A
Dirección del Solicitante	: Av. Andrés Bello # 2115-Providencia, Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema	
Nacional de Aduana (DIN)	: N/A

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Lámparas Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación
Denominación Comercial del Producto	: LEDcandle
Marca	: PHILIPS
Modelo o Tipo	: 9290011577
Características Técnicas	: 220-240Vac, 50/60Hz, 2700K, 5,5W, 50mA E14, No Dimeable, 470 Lm, 15.000Hrs
Identificación y/o Trazabilidad	: 15KD (10-2015)
País de origen (país de fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño del Lote	: 02.- unidades
Tamaño de la Muestra	: 02.- unidades
Nombre del Fabricante	: Xiamen Yankon Energetic Lighting Co., Ltd
Dirección del Fabricante	: No.88 Houxiang Road, Haicang District, Xiamen City, Fujian Province, P.R.China

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
Nº de Informe de ensayos	: SCE-70681
Nº Certificado de Tipo	: <b>E-013-01-58602</b>
Nº SEC Certificado Tipo	: 177090

**USOS DEL PRODUCTO**

Domésticos y similares, para ambientes interiores.

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de los lotes de productos importados

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**



**CLAUDIO ORELLANA CACERES**  
En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación



**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**  
Responsable Técnico del Organismo de Certificación